NOTA DNCP/DNC/ Nº 24743/2016 Asunción, 1 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Saltos del Guairá
Teléfono: 0462-42206
Mail:munisalto_uoc@outlook.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 323732 **"Perforación y construcción de pozo artesiano en el barrio Urba 2 de la ciudad de Salto del Guairá"** ID 315708 **(Ingresó el 29/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal N° 2326/16 no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. **En la Sección I, IAO 6.2 visita al sitio de obras consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita**, ya que en las CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente: "La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto Capacidad Legal se lee textualmente lo siguiente:** *EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON SU OFERTA LA CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO DE PUBLICO. EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.*
   Consultamos por qué le requieren al potencial oferente la presentación de la constancia de no ser funcionario público, cuando que al Comité de Evaluación es a quien le compete averiguar si el oferente es o no funcionario publico conforme lo establece la Resolución DNCP N° 849/15?. Recomendamos eliminar este texto.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez años.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez años.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 6 Capacidad en materia de personal se lee textualmente lo siguiente:**
Demostrar que Cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras (ingeniero cargos clave: Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto) residente, con mínimo de 1 (un) año de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar.
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

   Consultamos cuál de los dos tipos de personal van a requerir? Recomendamos definir.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Criterios de desempate se lee textualmente lo siguiente:** *El Índice de Liquidez: se realizará la verificación del Análisis de Ratios Financieros elaborado por la Convocante, quedando como empresa vencedora, la de mayor Índice de Liquidez. (Formula: activo Corriente /pasivo corriente, en promedio de los tres últimos años de balance años 2012, 2013 y 2014).*
En caso de que persista la igualdad; el criterio de desempate a ser utilizado será el siguiente:
La Mayor Experiencia: en la que, aquella empresa que presentare el mayor de número de contratos con relación a las obras ofertas..

   Por qué el análisis de los ratios es en base a balances de los años 2012, 2013 y 2014, si la capacidad financiera indicada en el punto 3 de la Sección II es con balances 2013, 2014 y 2015? Recomendamos aclarar y unificar criterio
   De que años van a evaluar los contratos?.

8. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 17.2.3** no se visualiza el plazo del pago de la factura. Recomendamos aclarar al respecto.

9. **En la Sección VI Formulario de Oferta. En la lista de precios no se visualiza la palabra "precio" para la columna de Unitario y la columna de Total.** Por otra parte recomendamos indicar como título del cuadro de precios "Lista e Cantidades y sus precios (Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto".

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse

Linci Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc